



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 04 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2023 16:11:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001002-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000835-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 4 de julio de 2023; la solicitud presentada por la Jueza Supernumeraria **Rocío de los Milagros GASPAS CÁRDENAS** a cargo del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Canta (Exp. Nro. 5718-2023-MUP); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por resolución administrativa que antecede, se dispuso que la recurrente justifique documentalmente su inasistencia, del 30 de junio al 14 de julio de 2023 (15 días), dentro del tercer día de reincorporada a sus labores jurisdiccionales; ante ello, con fecha 20 de julio de 2023, la recurrente cumple con presentar copia certificada del Acta de Defunción y Certificado de Defunción de su hermano, Percy GASPAS CÁRDENAS, donde se verifica que su deceso se produjo el día 30 de junio 2023.

Segundo. El Reglamento de licencias para Magistrados del Poder Judicial, en los artículos 37°, 38° y 39° establecen: "*la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos otorga a los Magistrados hasta quince (15) días*", "*Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado*" y "*la concesión de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos será preceptiva cuando se cumpla con los requisitos legales y reglamentarios y no afectará el régimen retributivo o remunerativo del Magistrado que la obtenga*", siendo así se verifica que la solicitante ha cumplido con lo mencionado por norma

Tercero. Ante dicha información y teniendo en cuenta el marco normativo invocado; en sesión el Consejo Ejecutivo Distrital del 8 de marzo del 2017, se acordó facultar al Presidente de la Corte, para otorgar las licencias que estén debidamente acreditadas, como el presente caso; y, teniendo en cuenta que la recurrente adjunta el original del Acta de Defunción de su hermano en cumplimiento de lo solicitado; en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; resulta atendible el pedido realizado, emitiendo el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. CONCEDER, en vía de regularización, licencia con goce de haber a la Jueza **Rocío de los Milagros GASPAS CÁRDENAS** a cargo del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Canta, por motivo de fallecimiento de familiar directo, por quince (15) días, del 30 de junio al 14 de julio de 2023, conforme a lo solicitado y a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y Coordinación Personal, así como de la interesada; para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

